

100151189- 2306

Bogotá, 19 de diciembre de 2023

**COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
DE LA ORDEN DE COMPRA No. 121934**

PARA: CARLOS WILLIAM BARRERA GONZÁLEZ

Jefe Oficina de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales

DE: CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO

Subdirectora de Compras y Contratos

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión de la orden de compra 121934 suscrita con **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO.**

De manera atenta me permito informarle que, en calidad de jefe, Oficina de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales ha sido designado como supervisor de la orden de compra No. 122541, cuyo objeto consiste en **“Generar una orden de compra electrónica en la TVEC para la adquisición de elementos ergonómicos para la protección de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial – U.A.E DIAN, teniendo en cuenta los siguientes bienes y/o servicios.”**

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso “Compras y Contratos” publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/121934>

La Orden de Compra citada en el asunto se encuentra perfeccionada y ha cumplido los siguientes requisitos:

(i) Registro presupuestal No. 292523 de 15 de diciembre de 2023;

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. Si el proceso se realizó por **TVEC**, una vez se haya suscrito por el contratista y deberá remitirlo al correo [licitacion@dian.gov.co](mailto:licitacion@ dian.gov.co) en el Nivel Central.

Subdirección de Compras y Contratos

Carrera 7 # 6C-54. Edificio Sendas. Piso 8 | 6017428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el nivel central) o a la División Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del director Seccional según sea el caso.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el Nivel Central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en las Direcciones Seccionales, según el caso.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en la **TVEC**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

En cumplimiento del Plan de Mejoramiento la Oficina de Control Interno, se expidió el Memorando No. 000066 que está dirigido a los Supervisores e Interventores de contratos en la DIAN y que tiene como fin recordar la obligatoriedad en la aplicación de la CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA – CT-ADF-0109, para lo cual se anexa a la presente comunicación el citado Memorando 000066 del 23 de marzo de 2022, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente.

CIELO ALEXADRA VEGA NAVARRO
Ordenador del Gasto

Anexo: Anexo: Memorando 000066 del 23 de marzo de 2022 (2 folios)

Proyecto: Jenny Katherine Valenzuela Forero – Funcionaria Subdirección de Compras y Contratos

Subdirección de Compras y Contratos

Carrera 7 # 6C-54. Edificio Sendas. Piso 8 | 6017428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

